

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA
OBRA: MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR PÚBLICA, ESCUELA ARTURO PRAT

DECRETO N° 637 / 1

TEMUCO, 29 AGO. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 183 del 02 de marzo de 2016, que adjudica al Contratista Gerardo del Canto Jofré, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Infraestructura Escolar Pública, Línea N° 3: Reposición Ventanas Escuela Arturo Prat".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Gerardo del Canto Jofré, de fecha 01 de agosto de 2016.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 01 de agosto de 2016.

4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: "Mejoramiento Infraestructura Escolar Pública, Línea N° 3: Reposición Ventanas Escuela Arturo Prat" compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



EBZ/IBT/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



1132470



INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "REPOSICIÓN VENTANAS ESCUELA ARTURO PRAT, TEMUCO"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "REPOSICIÓN VENTANAS ESCUELA ARTURO PRAT, TEMUCO" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°183 de fecha 02 de marzo de 2016, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de Inicio de Obras el 02 de mayo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Gerardo Fernando del Canto Jofré, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1227 de fecha 25 de abril de 2016, por un monto de \$89.948.199.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 90 días corridos.

Mediante carta de fecha 01 de agosto de 2016, el Contratista Gerardo Fernando del Canto Jofré, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 31 de julio de 2016. Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 150 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisoria de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°45 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



DANIEL RODRÍGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 01 de agosto de 2016.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.088 fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Educación para el año 2016
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°012 de fecha 05 de enero de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 18 de febrero de 2016, de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15.
- 4.- Informe Técnico del Departamento de Educación, de fecha 22 de febrero de 2016, de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15.
- 5.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 24 de febrero de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS" ID: 1658-1333-LR15 y declara desierta la Línea N°1 Escuela Villa Alegre, por presentar oferta no conveniente a los intereses municipales, adjunto al presente decreto
- 6.- El Ordinario N° 70 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 29 de febrero de 2016 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 7.- La Ley N°19.866, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas (a cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15, y declara desierta la Línea N°1 Escuela Villa Alegre, por presentar oferta no conveniente a los intereses municipales, adjunto al presente decreto el cual se entiende forma parte integrante del presente documento



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- El Art. N°9 de la Ley N°19.886.- que señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses".

DECRETO:

1.- Declárese desierta la Línea N°1 Escuela Villa Alegre de la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15, por presentar oferta no conveniente a los intereses municipales.

2.- Adjudíquese la Propuesta Pública N° 273-2015 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, REPOSICION DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BASICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIENICOS Y HABILITACION ESPACIOS CUBIERTOS", ID: 1658-1333-LR15, al oferente: GERARDO DEL CANTO JOFRE, RUT: 9.967.505, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	RUT	DETALLE	VALOR ADJUDICADO IVA incluido
Gerardo Del Canto Jofre	9.967.505	Línea N° 2 Escuela Santa Rosa	\$42.378.369
		Línea N° 3: Escuela Arturo Prat	\$89.948.199
		Línea N°4: Escuela Recabarren	\$84.997.050

3.- El plazo de ejecución de las obras será desde la fecha del Acta de entrega de terreno, según el siguiente detalle:

DETALLE	PLAZO EJECUCION (días corridos)
Línea N° 2 Escuela Santa Rosa	60 días
Línea N° 3: Escuela Arturo Prat	90 días
Línea N°4: Escuela Recabarren	75 días

4.- En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

5.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, deberán ser imputados al ítem de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	C.C	MONTO \$	LÍNEA
215.31.02.004.002	21.03.07	\$42.378.369	Línea N° 2 Escuela Santa Rosa
215.31.02.004.005	21.03.01	\$85.000.000	Línea N° 3 Escuela Arturo Prat
215.22.06.001	21.01.01	\$4.948.199.	
215.31.02.004.004	21.03.10	\$84.997.050	Línea N° 4 Escuela Manuel Recabarren

6.- Designase como Inspectores Técnicos de las Obras en referencia a Daniel Rodríguez Minchiqueo, para las Líneas N°2 Escuela Santa Rosa y Línea N°3 Escuela Arturo Prat y a Bastián D'Apollonio D'Apollonio, Ingenieros Constructores del Departamento de Educación.

7.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

8.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las Obras, las facturas presentadas por el contratista debidamente visado por el Inspector Técnico de Obra, y de acuerdo a lo señalado en el Art. N°29 de las Bases Administrativas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

9.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

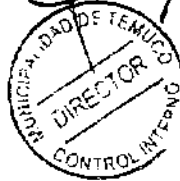
REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



MARVIA S
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dep. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 31 02 004 006	
PRESUPUESTO VIGENTE	42.378.369
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE OCTO	42.378.369
TOTAL COMPROMETIDO	42.378.369
SALDO DISPONIBLE	1
O.C 922	21/03/2016

A : MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

ITO : SR. DANIEL RODRIGUEZ M.

DE : GERARDO DEL CANTO J.

FECHA : 01 DE AGOSTO DEL 2016

1118173

OFICINA DE PARTES	
FECHA	01 AGO 2016
RECIBO PARA:	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
	<input type="checkbox"/> ESTUDIA Y PROPONE SOLUCION
	<input type="checkbox"/> COPIAR Y COMP.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE, INFORMAMOS A USTED, QUE CON FECHA DE HOY 31 DE JULIO DEL 2016, SE PUSO TERMINO A LA OBRA "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, ESCUELA ARTURO PRAT" ADEMAS LE SOLICITAMOS A USTED, LA RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA.

LE SALUDA ATENTAMENTE, A USTED,

Elizabeth
1/8/16

~~GERARDO DEL CANTO JOFRE
RUT: 9.007.505-5
CONTRATISTA~~
GERARDO DEL CANTO JOFRE
INGENIERO CONSTRUCTOR